

Reservada.

Ex^{mo} Sr^o.

N.º 6011

El Intend^{te} de Caracas

Muy Sr. mio: Con fecha de 20 de Febrero

ultimo se sirve v.é. Remitirme copia de la me-

Satisface el informe que se le pide sobre la propuesta hecha por los S^{res} Baker y Dawson comerciantes de Liverpool para proveer de negros nuestras posesiones de America

moría y propuesta que entregaron los Comerciantes Baker y Dawson de Liverpool a D^{no} Bernando del Campo Ministro del Rey en Londres, manifestando en la primera lo ocurrido en Trinidad con las Cargazones de negros del arriero de Mr. Barry, en que son los principales interesados, y proponiendo en la segunda las condiciones con que se obligan a formar una Compañía para conducir en derecho un ciento numero de esclavos al parase o parases de nuestras posesiones de America que se les señale sin la intervencion de un agente como se hizo en el arriero de Barry, proponiendo entregarlos à 155 pesos por cabeza en qualquiera parase que no sea la Isla de Trinidad y à 15011 los que

2.º

Condujeran à ella por ser mas corto el viage,
y me previene V.E. de orden del Rey que en
vista de estos papeles, informe reservadamen-
te lo que me parezca.

Por lo que tengo escrito à V.E. de oficio
sobre este particular, especialmente por mi
reservada de D. de Abail en que remiti dos
razones demonstrativas del espendio y distri-
bucion de las dos primeras cargaciones de
ca. Barry entre los havitantes de esta
provincia, habria comprehendido V.E. el uni-
co metodo con que se puede hacer aqui
esta negociacion sin perjuicio del Rey
y con utilidad de los vasallos. Este se redu-
ce a que vengan los barcos negros al
puerto de la Guaira, desembarquen im-
mediatamente en el los esclavos, se repar-
tan entre los vecinos abonados pagando
los que puedan en dinero contante, y
dando los demas al fiado bajo las compe-
tentes seguridades y un moderado tanto
por ciento, y que los mismos barcos,
llebando betnas mas contra la Ferreteria
de la Havana, bayan alla à recibir en



plata fuente el importe de los negros; lo qual
concuenda con la Resolucion de S. M. que V. E.
me manifesto en ord.ⁿ de 25 de Enero ultimo

Si los Ingleses quisiesen recibir el
importe de los negros en frutos podria darse
otro giro à esta negociacion, pero ya esta-
mos desengañados que no quieren sino
pesos duros, y como aqui es contingente, y
aun en extremo dificultoso el exhivir de
tanto grandes cantidades en esta moneda
si se hubiesen de satisfacer aqui los car-
gamentos havia indispensablemente di-
laciones cuyos costos recargarian en
extremo el precio de los negros. Por el
medio propuesto la misma cantidad q.
yo gire contra las casas de la Havana la
recobren despues de estos Havitanes, y se-
duida a frutos la remitan à Cadix con
muchas ganancias al Erario, y los In-
gleses que no sean de buen despacho
en esta peninsula los beneficiarè en las
Colonias extrangeras aun con mayor
utilidad.

Las ventajas que ha producido la di-
tribucion de las dos Cargas de negros
de Barry entre estos Havitanes son



ya en el dia demonstrativa. Esta provincia
ningun año havia producido mas de ciento
y veinte mil libras de añil. En este año so-
lo en los quatro primeros meses ha salido
aun mayor cantidad, y segun el gran nu-
mero de haciendas que se han plantificadas
desde Enero acá como el tiempo no fuese
paraxa en todo el año de quatrocientas mil
libras la produccion de este precioso genero.
Esto es lo mismo que haverse aumentado
de un golpe la riqueza publica de la provin-
cia en ocho cientos mil pesos. Haciendo
un computo de que en los demas fautores
havia havido tambien algun incremen-
to puede V.C. calcular sin necesidad de mas
datos el fomento que ha recibido este
pais con una providencia tan benefica

Dios que a V.C. m. d. Caracas 25,
de Mayo de 1785 = Ex. S. = B. L. M. de V.C.
Su mas at. obed. servidor = Fr. de Sola
vedra = Ex. S. de Josefa Galvez



14-115

1785
Registro
mi. de labor
Informe de M. S. de
re. de prop. de S. de
y de otros de. inter. de
de Vagos en la Am. de
Ep. de Olaya con rec. de
xi. om. de 20 de Feb. de
1785